



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## CERRO COLORADO

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 128-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 17 de mayo de 2019

#### VISTOS:

El Plan de Trabajo N° 002-2019-AMAPIPA-MDCC "Escuelas Deportivas APIPA 2019"; El Informe N° 030-2019-AMAPIPA-GM-MDCC; El Proveído N° 1947-2019-GM-MDCC; El Informe N° 159-2019-MDCC/GPPR;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 030-2019-AMAPIPA-GM-MDCC, la Sub Gerencia de la Agencia Municipal APIPA presenta el Plan de Trabajo N° 002-2019-AMAPIPA-MDCC "Escuelas Deportivas APIPA 2019";

Que, Plan de Trabajo N° 002-2019-AMAPIPA-MDCC "Escuelas Deportivas APIPA 2019", presentado mediante Informe N° 030-2019-AMAPIPA-GM-MDCC por la Sub Gerencia de la Agencia Municipal APIPA, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Brindar espacios de recreación, a precio social a los niños y adolescentes de la zona desde el mes de mayo a diciembre, y precisa el cumplimiento de tres (03) objetivos específicos: i) Fomentar la práctica del deporte y aptitudes artísticas en los niños y adolescentes de la zona, ii) Acercar los servicios de la municipalidad a todos los sectores del distrito, iii) Incentivar la participación de los padres de familia en la formación y recreación de sus hijos;

Que, a través de Informe N° 159-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 5,920.00 (Cinco mil novecientos veinte con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo N° 002-2019-AMAPIPA-MDCC "Escuelas Deportivas APIPA 2019", presentado mediante Informe N° 030-2019-AMAPIPA-GM-MDCC por la Sub Gerencia de la Agencia Municipal APIPA, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000828 Gestión de Oficinas Desconcentradas
FUNCIÓN:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de la Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL:	007 Recaudación
GRUPO FUNCIONAL:	0013 Recaudación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 5,920.00 Soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Plan de Trabajo N° 002-2019-AMAPIPA-MDCC “Escuelas Deportivas APIPA 2019”,** presentado mediante Informe N° 030-2019-AMAPIPA-GM-MDCC por la Sub Gerencia de la Agencia Municipal APIPA; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,** su ejecución presupuestal por la suma de S/. 5,920.00 (Cinco mil novecientos veinte con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de la Agencia Municipal APIPA será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** Al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO,** cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL

